



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13207

07/06/2017

37161

AUTOR/A: TREVÍN LOMBÁN, Antonio Ramón María (GS); GALOVART CARRERA, María Dolores (GS); MEIJÓN COUSELO, Guillermo Antonio (GS); HERNANDO VERA, Antonio (GS)

RESPUESTA:

Los accidentes referidos se han producido dentro de una zona restringida y han sido consecuencia de la acción de los propios accidentados, quienes tras saltarse intencionadamente todas las medidas, barreras y controles de protección penetraron irregularmente en la zona y eludieron a las patrullas de búsquedas de la policía portuaria y guardia civil, escondiéndose en los bajos de las unidades de transportes o subiéndose en ellas en marcha cuando sus conductores iniciaban el embarque.

La Autoridad Portuaria de Melilla (APM) tiene implementado un Plan de Protección con medidas dirigidas, entre otras, a controlar el paso a las zonas de acceso restringido, vedando el acceso de personas que no tengan una razón legítima de estar en él, impidiendo la entrada ilícita en los buques, así como la comisión de actos ilegales. El Plan de Protección se encuentra evaluado y aprobado por las autoridades competentes, realizándose periódicamente su actualización con la realización de las auditorías externas pertinentes, ejercicios prácticos y cursos de formación dirigidos a todo el personal de la APM que participa en la operativa portuaria.

Además, la APM tiene implantados el resto de planes exigidos por la normativa vigente como los Planes de Protección de Instalaciones Portuarias (PIIP), Plan de Emergencias Interior - Autoprotección (PEI/PAU), Plan Interior Marítimo (PIM) y un sistema integrado de prevención de riesgos laborales que ha sido premiado con el incentivo "bonus", otorgado conforme al Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo, que premia a las empresas que contribuyen de manera especial a la disminución y prevención de la siniestralidad en beneficio de todos, construyendo un entorno laboral cada vez más seguro.

La zona restringida dispone de barreras físicas para impedir el acceso no autorizado (casetas de control, vallados especiales, iluminación, cámaras de seguridad, cámaras térmicas, etc.), y un control con personal de la Policía Portuaria que autoriza el acceso peatonal o motorizado, que vigila la zona las 24 horas por videocámara (más de 300 cámaras en todo el puerto) y realiza patrullas, en colaboración con la Guardia Civil, destinadas a la localización de los intrusos y polizones que han accedido al puerto violentando los controles y barreras físicas de



acceso. Con este sistema se han controlado, en la zona restringida, a más de 5.000 intrusos desde el mes de enero a junio de 2017.

Una vez detectados los intrusos, su negativa a la salida voluntaria exige en muchas ocasiones la intervención de la Guardia Civil.

En los últimos años, el problema migratorio, con un aumento constante del intrusismo y presencia no autorizada de individuos dentro de la zona de servicio del Puerto de Melilla (especialmente intensa en cuanto se refiere a menores no acompañados), ha llevado a esta Autoridad Portuaria a aumentar su plantilla de policía portuaria y acometer importantes inversiones en infraestructuras de seguridad y protección.

Madrid, 24 de julio de 2017

